MINISTERIO
PÚBLICO

Secreta
CORRESPON
REC
Fecha: 14/
Hora:
Firma:

REPUBLICA DOMINICANA
"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

03019
RESOLUCIÓN NO. 00068

NOS. **Lic. Francisco Domínguez Brito**, Procurador General de la República, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica del Ministerio Público, No 133-11, de fecha 9 de junio de 2011, asistido de la infrascrita Secretaria General, tengo a bien exponer lo siguiente:

En fecha 8 de abril, fue promulgada la Ley No. 122-05, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana, que derogó la Ordenanza Ejecutiva No.520, del 26 de julio del 1920, que regía las Asociaciones sin Fines de Lucro.

Que el nuevo ordenamiento jurídico establece que tanto la Procuraduría General de la República, así como los diferentes Departamentos Judiciales tienen la responsabilidad de registrar las Asociaciones sin Fines de Lucro que se fomenten dentro de sus jurisdicciones.

Es interés de la Procuraduría General de la República crear los mecanismos necesarios que permitan el fortalecimiento jurídico del registro de las Asociaciones sin Fines de Lucro, para garantizar que las mismas cumplan con el objetivo para la cual fueron incorporadas.

VISTA:

Ley No. 133-11, Ley Orgánica del Ministerio Público, de fecha 9 de junio de 2011.

La Ley No. 122-05, de fecha 8 de abril de 2005, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro en la República Dominicana.

El Decreto No. 40-08, de fecha 16 de Enero de 2008, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley 122-05, sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana.

Por tales motivos, dicto la siguiente resolución:

MINISTERIO
PÚBLICO

REPUBLICA DOMINICANA
"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

.03019 00068

3.-ASOCIACION DOMINICANA DE EMPRESAS DE INVERSION EXTRANJERA ASIEX, incorporada mediante Decreto No. 191-86, de fecha 11 de marzo del año 1986, con su domicilio en la Ave. Independencia, Esq. Abraham Lincoln, dentro del Hotel Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, introducido en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 30 de julio del 2015.

TERCERO: Se rectifica la sigla de **OPORTUNIDAD PARA TODOS Y RECURSOS ASISTENCIALES, AFARA,** entidad Incorporada mediante Resolución No. 0063, de fecha 6 de agosto del 2015, en cuya redacción se cometió un error material al redactar las siglas, siendo el correcto **OPORTUNIDAD PARA TODOS Y RECURSOS ASISTENCIALES, OFARA.**

CUARTO: Se ordena dar fiel cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 párrafos: I, II, III de la Ley 122-05, de fecha 8 de abril del año 2005, sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la Republica Dominicana.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año Dos Mil Quince (2015).

LIC. FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO
Procurador General de la República.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL
Santo Domingo, R.D.

Maura Martínez, M.A
Secretaria General